



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"

RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 005 - 13 - 03 – 2020

MOTIVACION

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre, fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia. **QUE**, el Art. 10 de la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre expresa que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno. **QUE**, con fecha 17 de febrero del 2020 la Sra. Miriam Chalacamá Cabrera ingresa la petición solicitando el levantamiento del impedimento de venta del lote de terreno signado con el número 152 de la manzana XIV ubicado en el sitio rural denominado Cuatis, Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca de la Asociación de Participación Social 8 de Diciembre. **QUE**, con fecha 10 de marzo del 2020, la Dirección de Obras Públicas mediante Informe Técnico No. 001 – 2020, en el Art. 4.- **RECOMENDACIÓN.-** Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **SE LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, MISMA QUE PESA SOBRE EL LOTE DE PROPIEDAD DE LA SRA. MIRIAM CHALACAMÁ CABRERA SIGNADO CON EL NO. 152 MANZANA XIV, UBICADO EN EL SITIO RURAL DENOMINADO CUATIS, PARROQUIA HUACA CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, DE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"

LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 8 DE DICIEMBRE, SIN
PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA..." Se procede a su
notificación.

Adriana Amparo Benavides Paspuel

ABOGADA

SECRETARIA GENERAL

